

ORDENANZA N° 356/2017

Título: Operatorias con el Banco de Santa Fe S.A

VISTO:

Lo solicitado por el Banco de Santa Fe S.A, con respecto a las operatorias con el mismo; y,

CONSIDERANDO

Que para su función esta Comuna necesita especificar además de la operatoria con las instituciones bancarias, las personas que están autorizadas para el uso de firmas.

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal de la fecha 11 de Diciembre de dos mil quince según consta en Acta N° 2/2017

POR TODO ELLO

**LA COMISION COMUNAL DE CAFFERATA POR LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: *Autorízase a la Comuna de Cafferata realizar operatorias bancarias con el Banco de Santa Fe S.A, las que podrán ser cuentas corrientes, sueldos bancarizados, cajas de ahorros, plazos fijos y toda otra que fuere necesario para la normal función administrativa de la comuna.-----*

Artículo 2º: *De acuerdo a lo establecido en el artículo N°60 de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, las autorizadas para la firma de cheques serán el Presidente señor Favio Alejandro Rossi DNI 20.586.952 y la Tesorera señora Claudia Alejandra Chiurchiu DNI 18.542.267.-----*

Artículo 3º: *De forma -----*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Queda registrada bajo el N° 356 /2017